COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 22/2015 "ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las ocho horas del día lunes 5 de octubre del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 515 de fecha 05 de julio del 2015, presidida por el **CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES**, Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1 AVL ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA, SOP AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ** Asesor Jurídico, **SOM BM CRISTINO VILLAGRA AYALA,** y **SI° AVC EDGARDO DANIEL AMARILLA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 22/2015 para la **"Adquisición de Máquinas y Equipos para la Dirección del Servicio de Intendencia"**, con **ID N° 296.430.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación, que debido a una observación formulada por la DNCP, se procede reunirse nuevamente el CE, a los efectos de realizar el Informe Complementario, para aclarar el siguiente punto:

Observación DNCP:

1. *"Respecto a la matriz de análisis de documentos de carácter sustancial, considerando que los oferentes se constituyen en personas físicas, consultamos si efectivamente los firmantes de la oferta son representantes de los propietarios de cada empresa. Al respecto, solicitamos especificar detalladamente, en términos de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, que documento fue presentado para demostrar la existencia legal y/o capacidad suficiente del firmante de la oferta (Sección VII. Anexo I inc. c. Documentos Legales)"*

En el Informe de Comité en la parte pertinente "1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE – (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial), se detalla en el cuadro respectivo en cuanto a **Poder Suficiente del Firmante**, que los Oferentes **D & M REPRESENTACIONES** y **ASATEC INGENIERIA, "CUMPLEN",** para el efecto han presentado la siguiente documentación:

D & M REPRESENTACIONES: Constancia de SIPE N° 1360697, en el cual se encuentra activo "DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE, del Señor DIEGO GILBERTO GONZALEZ, siendo este el Propietario de la Empresa Unipersonal, y firmante de la Oferta.

ASATEC INGENIERIA: Fotocopia de Cedula de Identidad, del Señor AGUSTIN SERVIN AYALA, siendo este el Propietario de la Empresa Unipersonal, y firmante de la Oferta

2. *"Sobre las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente. Solicitamos especificar si la búsqueda en el SINARH fue efectuada tanto para el dueño de la empresa como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta teniendo en cuenta que el Informe de Evaluación sólo mencionan al representante del oferente"*

En este punto especificamos que se ha verificado en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), si registran vínculos laborales con Organismos o Entidades del Estado, los Propietarios de las empresas Unipersonales, **D & M REPRESENTACIONES:** Señor DIEGO GILBERTO GONZALEZ, y **ASATEC INGENIERIA:** Señor AGUSTIN SERVIN AYALA, y por un error involuntario de escribió representante. En ese sentido fueron verificados los Propietarios.

3. *"Asimismo en el cuadro de análisis y cálculo de ratios correspondiente a la empresa ASATEC INGENIERÍA, no se incluye el análisis de todos los años solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para el cálculo del promedio final."*

Efectivamente, por una omisión involuntaria falto incluir los guarismos del ejercicio 2011, sin embargo es dable destacar que el Oferente ASATEC INGENIERÍA, se encuentra en condiciones favorables para ser contratado, siendo el análisis y cálculo de ratios conforme se detalla:

Se detallan los criterios económicos y situación financiera, conforme se establece en el Pliego de Bases y
Condiciones, en el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentajes de utilidad,
los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, demuestran
una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas.

AGUSTIN SERVIN AYALA (ASATEC INGENIERIA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2011	2.013	2012	2011		
ACTIVO CORRIENTE	778.247.826	718.513.688	634.741.421	570,84	34,30	16,49	207,21	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.363.346	20.948.941	38.497.942					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2011	2.013	2012	2011		
TOTAL DE ACTIVOS	781.543.632	721.203.180	641.360.042	0,00	0,03	0,06	0,03	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.363.346	20.948.941	38.497.942					

OBS: En los Ratios correspondientes al año 2013, el resultado del Promedio es **0,00174**, debido al formato de celda se muestran sólo dos decimales, sin embargo en el resultado final se utilizan todos los decimales.

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2011	2.013	2012	2011		
CAPITAL	665.595.807	200.000.000	200.000.000	0,12	0,48	0,43	0,34	Pasa

UTILIDAD	79.209.065	96.474.801	85.132.558					

OBS: La firma **AGUSTIN SERVIN AYALA (ASATEC INGENIERIA)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

4. *"Respecto a la utilización del margen de preferencia para los ítems de origen nacional mencionamos que en el Informe de Evaluación no se encuentra el detalle de las bases sobre las cuales se fundamenta dicha aplicación, en función a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa vigente."*

En relación a las bases sobre la cuales se fundamenta la Aplicación del margen de preferencia, los mismos se encuentran establecidos en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** – numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) -** Inc **(c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales,** de conformidad a la Ley N° 4558/11, en concordancia con el Decreto N° 9649/12, de fecha 7 de setiembre de 2012. Siendo aplicado estos márgenes legales y tenido en cuenta las documentaciones correspondientes. En consecuencia fue adjudicado al Oferente que cotizaba un bien de procendicia nacional.

5. *"Respecto a la descalificación mencionada en el análisis del ítem 10 solicitamos una aclaración puesto que la aplicación del margen de preferencia implica simplemente el beneficio de dicho margen para el oferente que cumple con las condiciones establecidas para el efecto no implicando descalificación del oferente que no aplica para el efecto."*

Aclaramos que el Comité de Evaluación al momento de redactar el Informe respectivo en el numeral **4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE. (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).** En la parte pertinente al análisis del Items 10, menciona: ***"por tanto es descalificado la mencionada empresa en este Items.."***. En consecuencia, y al admitir que esto se debió a un error involuntario en la terminología utilizada, al escribir la palabra **"descalificado"**, el Comité de Evaluación se rectifica, mencionando que la oferta presentada por la Empresa ASATEC INGENIRIA, sigue en competencia, únicamente fue aplicado el margen de preferencia correspondiente, para productos de procedencia nacional, por ende fue adjudicado al Oferente **D & M REPRESENTACIONES.**

Avalan el Informe Complementario realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, suscribiendo el presente informe.

EDGARDO DANIEL AMARILLA
S1° AVC – Miembro del Comité de Evaluación

CRISTINO VILLAGRA AYALA
SOM BM – Miembro del Comité de Evaluación

CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
SOP AVC – Asesor Jurídico

ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA
TTE 1° AVL – Miembro del Comité de Evaluación

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM – Presidente del Comité de Evaluación